



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 657/2013
á, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 578 /2013, se recibió el Oficio Firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General" N° 01164/2013 del 05 de julio de 2013", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 17 de julio de 2013, en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Expediente del Contrato N° 187/2013 de uso de superficie sobre un espacio de terreno de 2.50 mts.2, para construir un mausoleo ubicado en el Cementerio "Cañada Pailita" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a suscribirse con la Señora: PABLINA TASEO OPIMI.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el Cementerio "CAÑADA PAILITA" por otra parte la Señora PABLINA TASEO OPIMI, el 14 de ABRIL del 2011, el mismo que fue recibido y proveído por la Secretaría General indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso

Que, mediante FORM. OMA. 02/06008, comprobante de pago No. 0011753 de fecha 5 de abril de 2013, de Ingresos por tasas de aranceles y servicios Municipales, se evidencia que: PABLINA TASEO OPIMI, ha pagado la suma señalada en la liquidación. Por Comprobante de pago-Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales, acreditan los pagos suma de Bs. 295,00.- (Doscientos noventa y Cinco 00/100 Bolivianos) En la cooperativa Jesús Nazareno, por parte de la solicitante que ha cumplido hasta aquí con todos los requisitos exigidos por Ley.

Que, la Dirección de Cementerios, "Cañada Pailita" eleva un Informe Técnico N° 027/2012 y a su dirección, donde se detallan los datos del espacio de suelo solicitado, ubicación y superficie; además informa sobre la documentación que contiene la carpeta del Solicitante: PABLINA TASEO OPIMI.

Que, por la Resolución Administrativa No. 477/2013, de fecha 10 de junio de 2013, donde se resuelve ADJUDICAR en concesiones por el tiempo de TREINTA AÑOS (30) a favor de: PABLINA TASEO OPIMI, de un lote de terreno de Área Total de 2,50 mts2. Ubicado en el Cementerio "Cañada Pailita". Ordenando además que Asesoría Legal de la Dirección de Cementerios Municipales proceda a la elaboración del respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los Aspectos Técnico, Legales y financieros, según lo dispuesto por las Resolución Administrativa No. 477/2013 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por un Informe Legal DCM/CI No. 100/2013, de fecha 21 de mayo de 2013, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa 362/2013, de fecha 23 de mayo de 2013, en el que recomienda: "Dar curso a la Solicitud de Adjudicación de terreno para construcción de un Mausoleo a favor del Señora: PABLINA TASEO OPIMI, toda vez que ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido, Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie No. 112/2013.

Que, la Dirección de Cementerios elabora la Liquidación del Uso de Suelo solicitado, de donde resulta que por la superficie de 2,50 mts2 es un importe de (Bs.295,-) Son Doscientos Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos a razón de (118.-) ciento dieciocho Bolivianos el metro cuadrado

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 187/2013, de Uso de Superficie que adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del Señora: **PABLINA TASEO IPIMI**, un espacio de terreno de **2.50 mts²**, Terreno para Mausoleo Ubicado lado Sur - Oeste del cementerio (ingreso a la Izquierda) sector A, Bloque F, en el Pasillo Municipal (N-S 5) Mausoleo No. 21 del "Cementerio Cañada Pailita" entre el 5to y 6to, anillo, U.V.104, Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA